



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



INFORME DE SEGUIMIENTO AL REGISTRO DE INFORMACIÓN REPORTADA POR LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO (SIGEP)

PRIMER (I) CUATRIMESTRE DEL AÑO 2023

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 Fecha del informe:** mayo de 2023
- 1.2 Período evaluado:** primer cuatrimestre de 2023
- 1.3 Dependencia:** Gerencia de Auditoría Interna

2. OBJETIVO

Evaluar la existencia, completitud, veracidad y oportunidad de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), por parte de la Gobernación de Antioquia, para determinar el cumplimiento de la gestión institucional.

3. ALCANCE

El seguimiento a la plataforma SIGEP se realizó para el primer cuatrimestre del año 2023, período comprendido entre el 01 de enero al 30 de abril.

4. SEGUIMIENTO

A partir del primer trimestre del año 2022, cuando el Departamento Administrativo de la Función Pública realizó la migración de información de la plataforma SIGEP a la plataforma SIGEP, la Gobernación de Antioquia evidenció inconsistencias en la información reportada, como: duplicidad en los datos, archivos incompletos, mayor número de servidores públicos adscritos, entre otras.

No obstante, a la fecha, las fallas técnicas e inconsistencias mencionadas persisten, pese a las solicitudes elevadas por la Gerencia de Auditoría Interna de la Gobernación de Antioquia al Departamento Administrativo de la Función Pública, relacionadas a continuación:

- La Gerencia de Auditoría Interna remitió el oficio radicado N°2023030144025 del 20 de febrero de 2023, el Departamento Administrativo de la Función Pública dio respuesta mediante el oficio radicado N°20232040088571 del 01 de marzo de 2023, indicando contactar al Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional.
- La Gerencia de Auditoría Interna remitió el oficio radicado N°2023030174488 del 22 de marzo de 2023, el Departamento Administrativo de la Función Pública dio respuesta mediante el oficio radicado N°20233000132901 del 04 de abril de 2023, indicando contactar al asesor para el Departamento de Antioquia, el profesional Cristian Fajardo o al Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional.
- En el oficio radicado N°2023030218565 del 11 de mayo de 2023, la Gerencia de Auditoría Interna reiteró la importancia de obtener información clara y precisa en lo que respecta al funcionamiento de la plataforma SIGEP, que genere una solución de fondo a las fallas evidenciadas. El

Gerencia de Auditoría Interna
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3838651
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica



Departamento Administrativo de la Función Pública dio respuesta mediante el oficio radicado N°20233000204931 del 26 de mayo de 2023, señalando nuevamente contactar al asesor para el Departamento de Antioquia, el profesional Cristian Fajardo o al Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional.

Por su parte, el 24 de abril de 2023, la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, envió al Departamento Administrativo de la Función Pública el oficio con radicado N°REQ 2023-019100 del DAFP, con la información necesaria para ajustar en la plataforma SIGEPII la base de datos de la planta del nivel central de la Gobernación de Antioquia, separando el personal docente, directivo docente y administrativo del Sistema General de Participación de la Secretaría de Educación.

Para la elaboración del presente seguimiento, se tuvo en cuenta:

- Base de datos suministrada por la profesional universitaria Luz Amanda Ramírez Otálvaro adscrita a la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, mediante el correo electrónico del 15 de mayo de 2023.
- Base de datos suministrada por la auxiliar administrativa Deicy Daniela Gómez Osorio adscrita a la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, mediante el correo electrónico del 24 de mayo de 2023.
- Dato suministrado por la Dra. Cindy Sofía Escudero Ramírez, Gerente de Personas con Discapacidad, mediante el correo electrónico del 25 de mayo de 2023.
- Reporte generado en la herramienta SIGEPII a través de la ruta: "Gestión de la Información/Catálogo de Reportes/Lista de Reportes" en sus módulos de consulta "Monitoreo de actualización de Hoja de Vida" y "Monitoreo de Bienes y Rentas".

La información recibida, se revisó y comparó con los datos descargados del aplicativo SIGEPII con corte al 30 de abril de 2023.

Fuente	Otros	Servidor Público	Trabajador Oficial	Vacante	Total
Decreto N°2021070000488 del 28 de enero de 2021 (personal de planta)	120 Despacho del Gobernador 49 Empleos Temporales 948 Sistema General de Participaciones	2.041 Planta Global	54		3.212
Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (personal de planta)		2.868	51		2.919
SIGEPII (personal de planta)	3.162 planta permanente distribuida	1.633		2.629	4.262
SIGEPII (Hojas de vida)					24.114
SIGEPII (Declaración de Bienes y Rentas vigencia 2022)					143

Gerencia de Auditoría Interna

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3838651
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica



4.1. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:

4.1.1. Funcionarios activos: El Decreto N°2021070000488 del 28 de enero de 2021 aprobó una planta de personal para el nivel central de la Gobernación de Antioquia de **3.212** servidores públicos (incluidos los trabajadores oficiales). Por su parte, la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional informó que, con corte al 30 de abril de 2023, la entidad posee una planta global de **2.919** funcionarios, de los cuales: 51 son trabajadores oficiales y 2.868 son servidores públicos. Así, se tiene una vacante de **293 cargos**.

4.1.2. Información de funcionarios reportados en SIGEPII: El reporte generado en la plataforma SIGEPII el 12 de mayo de 2023 a las 12:31:20, evidenció que, con corte al 30 de abril de 2023, la planta aprobada real para la entidad es de 4.262 funcionarios públicos (3.162 empleos de planta distribuida permanente, 1.633 empleados vinculados, y un total de vacantes de 2.629).

4.1.3. Información de funcionarios en condición de discapacidad: La Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional señaló que, a la fecha, por fallas técnicas, no es posible la extracción del reporte en la plataforma SIGEPII. Por su parte, la Gerencia de Personas con Discapacidad informó que, el trabajador oficial Harold Edinson Valoyes se encuentra adscrito a la Gerencia.

4.2. HOJAS DE VIDA:

4.2.1. Hojas de vida reportadas en SIGEPII: El reporte generado en la plataforma SIGEPII el 12 de mayo de 2023 a las 12:31:20, evidenció que, con corte al 30 de abril de 2023, el total de hojas de vida activas para la entidad es de 24.114. Con la migración al nuevo sistema, se vinculó por error, a la planta de la Gobernación de Antioquia (nivel central), la planta de docentes, directivos docentes y administrativos del Sistema General de Participación de la Secretaría de Educación, razón por la cual, el sistema arrojó una cifra tan elevada.

4.2.2. Hojas de vida aprobadas por la entidad: La Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional señaló que, a la fecha, la extracción del reporte desde la plataforma SIGEPII no es posible dadas las fallas técnicas.

4.2.3. Hojas de vida actualizadas por los servidores públicos: La Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional señaló que, a la fecha, la extracción del reporte desde la plataforma SIGEPII no es posible dadas las fallas técnicas.

4.3. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS:

El reporte generado en la plataforma SIGEPII el 12 de mayo de 2023 a las 12:31:20, evidenció que, con corte al 30 de abril de 2023, el número de Declaraciones de Bienes y Rentas de la vigencia fiscal 2022 reportadas fue de 143.

A su vez, la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional informó que, la Dirección de Personal realiza el informe de manera manual con base en las Declaraciones de Bienes y Rentas de la vigencia fiscal 2022, que entregan los servidores públicos físicamente para su respectiva



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



validación. Así, al 24 de mayo de 2022, de un total de 3.211 servidores que deben de presentar la Declaración de Bienes y Rentas para el período 2022, solo 369 la han entregado.

Cabe destacar que, el 10 de mayo del presente año, con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones, por medio del correo electrónico y la Intranet, se recordó a todos los servidores públicos cumplir con su deber de elaborar y presentar su Declaración de Bienes y Rentas período 2022, dentro del plazo establecido (antes del 31 de julio del 2023).

5. SEGUIMIENTO AL INFORME DEL PERÍODO ANTERIOR

En relación al informe correspondiente al tercer (III) cuatrimestre del año 2022, se evidenció que, persisten las dificultades técnicas identificadas en la plataforma SIGEP II, y a la fecha, el Departamento Administrativo de la Función Pública no entrega directrices concretas o soluciones precisas, pese a las solicitudes elevadas por la Gerencia de Auditoría Interna de la Gobernación de Antioquia.

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se generan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento continuo.

- Frente a las peticiones elevadas por la Gerencia de Auditoría Interna al Departamento Administrativo de la Función Pública, se contactó al asesor para el Departamento de Antioquia, el profesional Cristian Fajardo, y al Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional, sin obtener una respuesta precisa y contundente frente al funcionamiento de la plataforma SIGEP II. Se evidenció que, a la fecha, las fallas técnicas continúan, impidiendo la extracción de reportes.
- Se evidenció que, el reporte generado en la plataforma SIGEP II en relación a la planta de cargos de la Gobernación de Antioquia (nivel central) es incorrecto, situación que confirma las fallas técnicas del sistema posterior a la migración de datos en la vigencia 2022.
- Se destaca el compromiso de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional responsable del monitoreo y seguimiento al cumplimiento de la actualización de las Hojas de Vida de los servidores públicos de la Gobernación de Antioquia, pese a las fallas técnicas que presenta la plataforma SIGEP II. A la fecha, la Dirección de Personal se encuentra elaborando un informe, consolidando una base de datos de forma manual (Excel).
- Se resalta el compromiso de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional responsable de llevar a cabo el monitoreo al cumplimiento de la presentación y/o actualización anual de la Declaración de Bienes y Rentas de la vigencia fiscal 2022, de los servidores públicos de la Gobernación de Antioquia, pese a las fallas técnicas que presenta la plataforma SIGEP II. A la fecha, la Dirección de Personal se encuentra elaborando una base de datos de forma manual (Excel).
- Dadas las fallas técnicas de la plataforma SIGEP II, para la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional no es posible la extracción del reporte del número de cargos desempeñados por personas en condición de discapacidad. No obstante, se recuerda la

Gerencia de Auditoría Interna
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3838651
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica



obligatoriedad del cumplimiento al 31 de diciembre del presente año, del artículo 2.2.12.2.3 del Decreto N°2011 del 30 de noviembre de 2017.

- Dadas las fallas técnicas de la plataforma SIGEP II, para la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional no es posible la extracción del reporte del número de contratistas activos bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.
- Se recomienda a la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, priorizar las capacitaciones en torno al uso de la plataforma SIGEP II, y con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones, articular la divulgación de campañas (Intranet, correos masivos, redes sociales, radio, entre otros) en torno al diligenciamiento, actualización y presentación de: las Hojas de Vida y las Declaraciones de Bienes y Rentas, dentro de los tiempos establecidos.

7. CRITERIOS

Para la evaluación, se tuvo en cuenta la siguiente normatividad a **nivel nacional**:

- Constitución Política de Colombia.
- Instructivo Sistemas de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).
- Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*.
- Decreto 484 de 2017 *"Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*.
- Decreto 2011 de 2017 *"Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público"*.

De conformidad con el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*:

TÍTULO 17. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO: SIGEP

ARTÍCULO 2.2.17.4 *"Diseño, implementación, dirección y administración del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). El diseño, implementación, dirección y administración del SIGEP son responsabilidad del Departamento Administrativo de la Función Pública, para lo cual cumplirá con las siguientes funciones:*

1. *Desarrollar e implementar la infraestructura tecnológica que sea necesaria para el funcionamiento y mantenimiento del Sistema, SIGEP.*
2. *Establecer las etapas de despliegue necesarias para que los organismos y entidades del sector público se integren al SIGEP.*
3. *Diseñar y establecer los medios que permitan la operación, registro, actualización y gestión de la información requerida por el Sistema e impartir las directrices relacionadas con los usos y propósitos de la información.*
4. *Definir los procedimientos estándar que deberán ser utilizados por las diferentes entidades y organismos para la operación, registro, actualización y gestión de la información que requiera el Sistema en sus etapas de despliegue.*

Gerencia de Auditoría Interna

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3838651

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia - Suramérica



5. Establecer los procedimientos y protocolos de seguridad necesarios para garantizar la confiabilidad de la información, teniendo en cuenta aquellos datos que deben ser reservados, y establecer los roles y accesos para la utilización del Sistema.
6. Hacer seguimiento a la operabilidad del Sistema y al cumplimiento de las instituciones públicas en la operación, registro, actualización y gestión del SIGEP.
7. Reportar a los organismos de control, para lo de su competencia, el incumplimiento por parte de las instituciones públicas de las obligaciones contenidas en el presente título.
8. Garantizar y facilitar el acceso a la información a los ciudadanos, a los organismos de control, a los entes gubernamentales y, en general, a todas las partes interesadas en conocer los temas sobre empleo público y estructura del Estado, teniendo en cuenta los roles y accesos que se determinen para tal fin, así como las restricciones de reserva que impongan la Constitución Política y la ley”.

(Decreto 2842 de 2010, art. 4)

ARTÍCULO 2.2.17.7 “Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.

Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.

Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública”.

(Decreto 2842 de 2010, art. 7)

Además, se tuvo en cuenta la siguiente normatividad a nivel departamental:

- Decreto N°2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 “Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto N°2021070000488 del 28 de enero de 2021 “Por medio del cual se suprimen y crean unos empleos y se determina la nueva Planta Global de Cargos de la Administración Departamental - Nivel Central”:

ARTÍCULO 3° “Acorde con la naturaleza general de sus funciones, responsabilidades y requisitos para su desempeño, definase para la Administración Departamental del Orden Central, la siguiente planta de cargos globalizada: 120 Despacho del Gobernador, 2.041 Planta Global, 54 Trabajadores Oficiales, 49 Empleos Temporales, 948 Sistema General de Participaciones”

Finalmente, para la evaluación de las personas vinculadas en condición de discapacidad, se tuvo en cuenta la siguiente normatividad a nivel nacional:

- Decreto N°2011 del 30 de noviembre de 2017 “Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público”



CAPÍTULO 2. VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO

Artículo 2.2.12.2.3 “Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público. El Estado, a través de todos los órganos, organismos y entidades de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, en los sectores central y descentralizado y a los órganos autónomos e independientes, para promover el acceso al empleo público de las personas con discapacidad deberán vincular como mínimo el porcentaje que este Capítulo establece de acuerdo con las siguientes reglas:

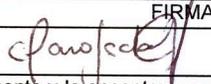
1. Se establecerá un mínimo de cargos que serán desempeñados por personas con discapacidad de acuerdo con la cantidad de empleos de cada entidad pública. El cálculo de este porcentaje se establecerá de acuerdo al tamaño total de la planta (obtenida de la sumatoria de la planta permanente integrada por empleos de libre nombramiento y remoción, de carrera administrativa, de periodo u otros que determine la ley, temporal, trabajadores oficiales y planta de trabajadores privados) de las entidades, de la siguiente forma:

Tamaño de la planta	Porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad		
	Al 31 de diciembre de 2019	Al 31 de diciembre de 2023	Al 31 de diciembre de 2027
1. Plantas entre 1 y 1000 empleos	2%	3%	4%
2. Plantas entre 1001 y 3000 empleos	1%	2%	3%
3. Plantas mayores a 3001 empleos	0,5%	1%	2%

Agradezco su atención.

Cordialmente,


LILIANA ANDREA LÓPEZ NOREÑA
Gerente Auditoría Interna

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Clara Isabel Aristizábal Sánchez Director Operativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

